

## Comunicado de Prensa No. 63/2017

Ciudad de México a 23 de junio de 2017

### **EL IFT SOMETE A CONSULTA PÚBLICA LA METODOLOGÍA DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA DE LAS TARIFAS DEL AEP EN TELECOMUNICACIONES**

- Se resolvieron los términos y condiciones de interconexión entre AT&T y Pegaso para el periodo del 14 de junio al 31 de diciembre de 2017.
- Se autorizó a Televisión Digital, S.A. de C.V. el cambio de identidad de su canal “Multimedios 2” para en su lugar transmitir el canal “Altavisión” en el canal virtual 13.1.

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió someter a consulta pública por un plazo de 20 días hábiles la metodología de replicabilidad económica de las tarifas del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones (AEP).

Esta metodología responde a lo establecido en la resolución por la que se suprimieron, modificaron y adicionaron las medidas impuestas al AEP, emitida el pasado 27 de febrero, en la cual se estableció la implementación de pruebas de replicabilidad económica con el fin de prevenir el estrechamiento de márgenes, el cual incide en el desarrollo de la competencia.

La propuesta de nueva metodología establece implementar pruebas para cada uno de los servicios de telecomunicaciones que ofrece el AEP, tomando como criterios clave la salvaguarda de la competencia, la transparencia y certidumbre a los agentes del mercado, la flexibilidad a los operadores para competir en el mercado minorista, la carga regulatoria y la maximización de la eficiencia.

Además, como parte del procedimiento de revisión y autorización establecido en las medidas impuestas al AEP, y una vez concluida la consulta pública respecto a los Convenios Marco de Interconexión presentados por las empresas integrantes del AEP en telecomunicaciones: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., el Pleno acordó modificar los términos y condiciones de dichos

## Comunicado de Prensa No. 63/2017

convenios, a efecto de que, conforme a las propias medidas, el AEP manifieste lo que a su derecho convenga. Los convenios serán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El Pleno también aprobó las condiciones de interconexión no convenidas entre Pegaso PCS, S.A. de C.V., y las empresas: AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., aplicables del 14 de junio al 31 de diciembre de 2017. Al respecto se resolvieron las tarifas que deberán pagarse de manera recíproca por minuto de interconexión para terminación fija y para terminación móvil.

Por otra parte, se autorizó a Televisión Digital, S.A. de C.V. el cambio de identidad del canal de programación en multiprogramación “Multimedios 2”, para en su lugar transmitir el canal “Altavisión” a través de la estación de radiodifusión con distintivo de llamada XHSAW-TDT, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, por el canal virtual 13.1.

-----\*\*\*\*\*-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)